



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:** DI-2023-07926783-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Miércoles 18 de Octubre de 2023

**Referencia:** Cambio de Marca de POROTOS AM N° 10606-17-AM22- "Alimentos - Viveres Secos y Frescos"

---

**Visto** la nota presentada por el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID**, para la para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17-AM22, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022- 03515680- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2022-06243761-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 1518, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-17- AM22 para la categoría: "Adquisición de Alimentos - Viveres Secos y Frescos", para los organismos y entes públicos mencionados en el art. 4° de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera.

Que en notas N° NO-2023- 06476047-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y NO-2023-07624989-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID**, ha solicitado el cambio de marca del siguiente insumo incluido en el Acuerdo Marco de referencia:

- Renglón N° 79 Base: 890100019.4 POROTOS ALUBIA- Presentación: PAQ.500 Gr. APROX. marca DOROTEA

El proveedor solicita cambiar la marca de los porotos, antes mencionados, por la marca "LA ABADIA", justificando su pretensión en que *"por medio de la presente solicitamos a Uds. autorizar la entrega de porotos correspondientes al renglón 79 del convenio marco de alimentos, de acuerdo a lo que corresponde con la orden de compra 10886-0176- 23 con marca La Abadia, de acuerdo a lo presentado oportunamente por nosotros ante la solicitud de ampliar cantidades con muestra y certificados vigentes"*

En primer lugar, la Subsecretaría de Desarrollo Social, en Nota N° NO-2023-07749730- GDEMZA-COMPRAS#MSDSYD, nos informa las actuaciones realizadas con el Proveedor OSCAR RUBEN DAVID, donde consta la entrega de muestras y certificados de los porotos alubia marca LA ABADIA y el Informe Técnico de evaluación concluyendo que cumplen los requisitos solicitados.

Que, por otra parte se deja constancia que el Art. 10 del Pliego de Condiciones Particulares (LUGAR, PLAZO Y FORMALIDADES DE LA ENTREGA) dispone lo siguiente *"...Cambio de Marca: En caso de comprobarse por el proveedor la imposibilidad de entregar los productos según las marcas oportunamente propuestas, el oferente deberá comunicarlo a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual podrá aceptar otra en su reemplazo siempre que la misma sea de igual o superior calidad y*

*resguardándose la debida conveniencia económica valorada al momento del perfeccionamiento del contrato. A este último efecto, esta Dirección, previo a autorizar un cambio de marca, comparará la nueva propuesta con las demás ofertas disponibles en el Catálogo para ese mismo insumo. Sólo podrá autorizarse dicho cambio por decisión debidamente fundada que demuestre la utilización de este remedio excepcional. Una vez aceptada la nueva marca se publicará la correspondiente Disposición del cambio en el Sistema Electrónico de Compras COMPR.AR, para conocimiento de las áreas contratantes."*

Que en su informe N° NO-2023-07792344-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 3125, la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección observó que los porotos marca LA ABADÍA no son cotizados otro proveedor en el renglón N° 79 y además se constató que fueron evaluadas las muestras físicas y los certificados correspondientes.

En conclusión, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, criterio que el suscrito comparte, se recomienda aceptar el cambio de marca de los porotos alubia DOROTEA por LA ABADIA. Además, se recomienda que las oficinas compradoras, deberán al tiempo de emitir la orden de compra, verificar el cumplimiento de la normativa prevista por ANMAT y el Código Alimentario Argentino, en lo que respecta a las habilitaciones exigidas, en los términos dispuestos en el PCP, Artículo 4°, paso 2, apartado g) del Convenio Marco de referencia.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°:** Hacer lugar al pedido de cambio de marca realizado por el proveedor **OSCAR RUBEN DAVID** para los insumos:

- Renglón N° 79 Base: 890100019.4 POROTOS ALUBIA- Presentación: PAQ.500 Gr. APROX. marca DOROTEA

Debiendo tenerse en adelante como nueva marca del producto LA ABADIA, en reemplazo de la mencionada DOROTEA

**Artículo 2°:** Delegar en las autoridades competentes de los organismos contratantes, al tiempo de emitir la Orden de Compra, la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la normativa prevista por ANMAT y el Código Alimentario Argentino, en lo que respecta a las habilitaciones exigidas, en los términos dispuestos en el PCP, Artículo 4°, paso 2, apartado g) del Acuerdo Marco N° 10606-17-AM22- "Adquisición de Alimentos - Víveres Secos y Frescos"

**Artículo 3°:** Notifíquese, publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.10.18 12:01:22 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.10.18 12:01:26 -03'00'